



REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION DE TRANSITO AEREO

Dirección AFS: SABBYNYX
Tel/Fax: (5411) 4317-6307
e-mail: ditraer@faa.mil.ar

AV. COMODORO PEDRO ZANNI 250
OFICINA 162 (VERDE) - C.P. 1104 - BUENOS AIRES



01/09

14 de Enero

A 01. DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE VUELOS (8va . EDICIÓN 1998)

DISPOSICIÓN N° 122/08 (CRA)

VISTO lo informado por el Departamento Gestión del Tránsito Aéreo y lo propuesto por el Director de Tránsito Aéreo y,

CONSIDERANDO:

Que el Comando de Regiones Aéreas, como autoridad rectora de la actividad aeronáutica civil en la República Argentina y en cumplimiento del dictado de las reglas de vuelo y de suministrar los servicios de tránsito aéreo a través de las dependencias correspondientes, entendió conveniente la reordenación de las normas y procedimientos que regulan la aviación civil en la República Argentina.

Que la Dirección de Tránsito Aéreo es Autoridad de aplicación, conforme a lo establecido en las leyes, normas y reglamentos nacionales, en todo lo relacionado con los Anexos de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) que regulan y ordenan los aspectos concernientes a la circulación aérea.

Que de las funciones propias del mencionado organismo establecidas en su Manual de Procedimientos Orgánicos (MAPO), puntualmente en el Apartado 4, inciso 2°, se desprende la función de “Supervisar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas que rigen la actividad aeronáutica en el espacio aéreo y en los aeródromos”.

Que en virtud de dicha función y por medio de la Disposición Conjunta N° 1/2005 (03 de agosto de 2005 BO 30721) se puso en vigencia la RAAC Parte 91 “Reglas de Vuelo y Operación General”.

Que con posterioridad se procedió a actualizar dicha normativa mediante la Disposición Conjunta N° 03/05 (29 de diciembre de 2005 BO 30824).

Que ulteriormente se realizó una revisión completa de las Regulaciones Argentinas de Aviación Civil, habiéndose efectuado modificaciones al texto de dichas regulaciones.

Que el Comando de Regiones Aéreas mediante Disposición N° 58/08 de fecha 17 de julio de 2008, aprobó el texto ordenado y modificado de las “Regulaciones Argentinas de Aviación Civil” (RAAC) – Edición 2008, en vigencia a partir del 31 de julio del corriente.

Que posteriormente dicho texto ordenado fue actualizado en el marco del proceso de elaboración participativa de normas mediante Disposición N° 111/08 de fecha 24 de noviembre de 2008.

Que la Parte 91 de las mencionadas Regulaciones corresponde a las normas establecidas en el Reglamento de Vuelos por lo que deviene abstracto mantener vigentes dos textos que poseen similares caracteres y jerarquías normativas.

Que la Asesoría Jurídica del Comando de Regiones Aéreas, ha tenido la intervención legal que le compete.

Que el suscrito es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 440/91 (JEMGFA).\

Por ello,

EL COMANDANTE DE REGIONES AÉREAS DISPONE:

ART 1°.- Derógase, a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, el Reglamento de Vuelos, 8ª Edición – 1998.

ART 2°.- De forma.

NOTA: DISPOSICIÓN N° 122/08 (CRA) PUBLICADA BOLETÍN OFICIAL N° 31.568 DE FECHA 08-01-09

ACTUALICE SU DOCUMENTACIÓN